El Presidente del Estado de Guatemala, se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

El Presidente del Estado de Guatemala.

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

NUM. 99.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala:

Habiendo tomado en consideracion la iniciativa del Gobierno para el restablecimiento de la Sociedad económica de amigos del pais.

Considerando que por su medio debe promoverse el fomento de la agricultura y de las artes que tanto contribuyen á la prosperidad del Estado,

HA DECRETADO:

1. Se restablece la Sociedad económica de amigos del pais en el Estado.

2. Para facilitar su mas pronta organizacion, el Presidente nombrará el Director, Vice-director, Contador, Tesorero, tres Conciliarios y dos Secretarios que formarán la Junta de gobierno.

3. Esta Junta llamarà á los Socios natos, solicitará que se inscriban nuevos, y dispondrá lo conveniente para la solemne instalacion de la Sociedad, cuyo acto será presidido por el Presidente del Estado.

4. El Director y demas miembros que nombre el Gobierno ejercerán sus respectivos cargos por un año contado desde el dia de la instalacion de la Sociedad, y cumplido que sea este término, se harán elecciones en la forma que prescribe el estatuto.

5. La Sociedad, por medio del Gobierno, podrá representar al Cuerpo Legislativo las reformas que estime convenientes en sus estatutos, y todo aquello que concerniendo al fomento de la riqueza pública, demande para su adopcion de medidas lejislativas.

6. La misma Sociedad promoverá y propondrà al Gobierno lo conveniente para la creacion de fondos suficientes à fin de atender á los objetos de su instituto.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salon de sesiones.—Guatemala, á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta.—*Miguel Larreynaga*, Presidente.—*Manuel Francisco Pavon*, Secretario.—*Manuel José de Salazar*, Secretario.

Casa del Supremo Gobierno.—Guatemala, Setiembre 29 de 1840.

POR TANTO: EXECUTESE.

Mariano Rivera Paz.

Al Sr. Secretario de gobernacion, Presb. Dr. Basilio Zeceña.

Y por disposicion del Sr. Presidente del Estado se imprime, publica y circula.

Guatemala, Setiembre 29 de 1840.

Zeceña.

Imprenta del Gobierno, á cargo de A. España.